RESOLUCIÓN No. 5707 de 4 de diciembre de 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. ICBF-SASI-015-2024SEN*"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 1850 del 24 de abril de 2024, Acta de Posesión 415 del 24 de abril de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 11 de octubre de 2024, el Profesional Especializado con funciones de coordinación de la Dirección Financiera radicó ante la Dirección de Contratación solicitud de trámite contractual bajo el No. 202412340000133443 y anexó los documentos de estudios previos con el fin de adelantar el Proceso ***"PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR DE INFORMACION PILA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR"*** y en los cuales se justificó la contratación con los siguientes argumentos:

> *"(…) La necesidad de la presente contratación radica en la importancia que tiene para la Dirección Financiera que se adelanten las actividades propias del Operador de Información, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que la ley establece en materia de seguridad social y de la cual depende la viabilidad financiera del Sistema de Bienestar Familiar, que consiste en controlar que el pago de los Aportes Parafiscales del 3% se realice de manera oportuna y completa. Así mismo, garantizar la adecuada y oportuna obtención de la información necesaria para el control y seguimiento del recaudo. Por esta razón, es necesario, establecer mecanismos adecuados y eficientes que garanticen los pagos efectivos, que permitan realizar las labores de seguimiento, vigilancia y control de la información que se recibe a través de un Operador de Información y que es procesada por la entidad.*

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 5707 de 4 de diciembre de 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. ICBF-SASI-015-2024SEN*"

Teniendo en cuenta lo anterior, el ICBF, como una de las administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral, requiere contratar el servicio de Operador de Información en las condiciones establecidas en los Decretos 1465 de mayo 10 de 2005, 1931 de 2006 y los demás que lo modifiquen o sustituyan, lo cual le permite a la Entidad, además de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud contar con la información detallada que registran y presentan los aportantes al pagar los aportes parafiscales.

El Operador de Información deberá dar cumplimiento a todas las normas reglamentarias que le apliquen y demás normas que las aclaren, modifiquen o complementen, y que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Adicionalmente, deberá apoyar a la Entidad con la depuración y conciliación de planillas inconsistentes, atender oportunamente los requerimientos de información a que haya lugar; disponer los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la debida ejecución de las actividades... (...)"

Que en sesión extraordinaria No. 042 de fecha dieciocho (18) de octubre de 2024, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de selección abreviada de Subasta inversa Electrónica, cuyo objeto consiste en **"*PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR DE INFORMACION PILA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR*"** y en los cuales se justificó la contratación.

Que el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el 22 de octubre de 2024, aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **No. ICBF-SASI-015 -2024SEN*,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que el ICBF, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada Subasta inversa Electrónica No. **ICBF-SASI-015 - 2024SEN*,** el día 22 de octubre de 2024, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término establecido se allegaron observaciones al proyecto pliego de condiciones por parte de los interesados tales como APORTES EN LÍNEA y ASOPAGOS S.A., cuyas respuestas se publicaran con los documentos definitivos en el SECOP II.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el lugar de ejecución del contrato corresponderá será en las instalaciones del contratista.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 5707 de 4 de diciembre de 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. ICBF-SASI-015-2024SEN*"

Que para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., en la Sede de la Dirección General ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($9.887.284.700)** incluido IVA y demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar, tal como se evidencia en el documento ESTUDIO DEL SECTOR.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Vigencia	Nro. de CDP/VF	Fecha de CDP/VF	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2024	CDP 331224	3/12/2024	303	A-02-02-02-008-003	Propios	Cinco millones de pesos M/CTE	$5.000.000
2025	VF 1830	29/11/2024	303	A-02-02-02-008-003	Propios	Nueve mil ochocientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos M/CTE	$9.882.284.700

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NO limitará la convocatoria pública a las Mipyme colombianas, en atención a que el presupuesto oficial para este proceso es superior a los $532.338.092 umbral determinado por el Ministerio de Comercio.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el ICBF en dicha plataforma.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista, mediante acto administrativo de carácter general, son perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para la modalidad de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 5707 de 4 de diciembre de 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. ICBF-SASI-015-2024SEN*"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **ICBF-SASI-015-2024SEN*,** cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR DE INFORMACION PILA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR***".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($9.887.284.700)** IVA y demás impuestos de ley y costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar, tal como se evidencia en el documento ESTUDIO DEL SECTOR.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

Vigencia	Nro. de CDP/VF	Fecha de CDP/VF	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2024	CDP 331224	3/12/2024	303	A-02-02-02-008-003	Propios	Cinco millones de pesos M/CTE	$5.000.000
2025	VF 1830	29/11/2024	303	A-02-02-02-008-003	Propios	Nueve mil ochocientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos M/CTE	$9.882.284.700

ARTÍCULO TERCERO: Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **ICBF-SASI-015-2024SEN*,** serán lo publicados en la Plataforma SECOP II, las cuales son:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Transcurrido	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Transcurrido	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Transcurrido	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	04 de diciembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 5707 de 4 de diciembre de 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. ICBF-SASI-015-2024SEN*"

PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	04 de diciembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO	Hasta el 6 de diciembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	9 de diciembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MAXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	10 de diciembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	11 de diciembre de 2024 a las 9:00AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 13 de diciembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	13 de diciembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta 16 de diciembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE LISTADO DE HABILITADOS PARA LA SUBASTA	17 de diciembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS	18 de diciembre de 2024 9:00 A.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	18 de diciembre de 2024 3:00 P.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EVENTO SUBASTA	18 de diciembre de 2024 3:30 P.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	23 de diciembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 5707 de 4 de diciembre de 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. ICBF-SASI-015-2024SEN*"

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C. a los, 4 de diciembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Sebastián Velasco Suarez	Asesor Secretaría General	
Aprobó	Kerly Jazmín Agamez Berrío	Directora de Contratación	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista de la Dirección de la Contratación	
Proyectó	Yajaira Ricardo Beleño	Contratista de la Dirección de la Contratación	

PÚBLICA

JV